

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. **120** Fecha Solicitud **07/01/2015**
Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
Descripción: **GERENTE DE SABER 3, 5 Y 9 - OLGA LILIANA CRUZ**

DETALLE REQUISICIÓN**JUSTIFICACIÓN:**

El ICFES en el cumplimiento de sus funciones viene desarrollando, para la consolidación del sistema de evaluación de los estudiantes, la aplicación de las pruebas SABER para los alumnos de los grados tercero, quinto y noveno. Para realizar esta evaluación se requiere ejecutar un gran número de actividades relacionadas con Tecnología e Información, con el objeto de mantener los siguientes sistemas de información: módulo de capacitación, módulo de registro, módulo de citación, módulo de biblias, módulo de nóminas, módulo de aplicación, módulo de ingreso información post aplicación, informe de delegado y rector, aplicativo de publicación de resultados y micrositio WEB.

Con el objeto de soportar adecuadamente los más de 3.000.000 estudiantes que tomarán la prueba este año, se considera necesario realizar la contratación de un profesional con experiencia que actué como gerente del equipo que realizará el soporte y mantenimiento de los aplicativos de SABER 3°, 5° y 9°. Debido a la importancia, complejidad, alto conocimiento técnico, relacionados con el desarrollo, implementación y mantenimiento de software, toda vez que dentro de la planta de la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones no se cuenta con el personal suficiente para la realización de estas funciones.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios profesionales como gerente desarrollador ante la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones en todo lo relacionado con el desarrollo, soporte y mantenimiento de los aplicativos de la prueba saber 3°, 5° y 9°, y demás proyectos que le sean asignados. Liderar la planeación del proyecto, coordinar las interacciones con los interesados y mantener el equipo enfocado en cumplir los objetivos. Vela por el correcto cumplimiento del tiempo y la calidad esperada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

El perfil es el siguiente:

1. Profesional en Ingeniería de Sistemas o carreras afines.
2. Maestría o especialización en Ingeniería de Sistemas ó afines.
3. Experiencia de mínimo 5 años en desarrollo de aplicaciones WEB bajo la tecnología JAVA (Servlets, JSP, JSF, JPA y Facelets).
4. Experiencia de mínimo un año realizando en labores de soporte y mantenimiento.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los Ajustes a la versión 2013 del aplicativo de Informe de rector que incluyen: cambios y nuevas funcionalidades solicitadas por los usuarios, ajustes para mejorar el rendimiento según lo observado del comportamiento del aplicativo utilizado en la prueba 2013 y ajustes derivados de la necesidad de realizar el cambio de esquema para la alineación con las estructuras de datos definidas para el nuevo sistema misional. 2. Ejercer el rol de Líder técnico en todo lo relacionado con el soporte y mantenimiento de los aplicativos que soportan las aplicaciones relacionadas con la prueba SABER 3°, 5° y 9°. 3. Realizar el soporte y mantenimiento de los aplicativos que soportan la prueba SABER 3°, 5° y 9° del año 2014. 4. Realizar el análisis de los requerimientos usando casos de uso y modificar los casos de uso ya existentes, de acuerdo a las necesidades del Instituto. 5. Realizar el diseño de los aplicativos a su cargo, incluyendo el delineamiento de herramientas tecnológicas, diseño de sistemas de información, análisis de bases de datos, programación, pruebas, puesta en producción y estabilización. 6. Ejecutar los planes de pruebas que garanticen la operación correcta de los casos de uso implementados. 7. Documentar y entregar los casos de uso implementados, el manual técnico y de usuario final, detectar fallas de desempeño y seguridad, y recomendar las soluciones y/o estrategias a estas eventualidades. 8. Entregar el código fuente de los nuevos aplicativos o mantenimientos realizados. 9. Reportar las actividades ejecutadas en la herramienta que para tal fin asigne el ICFES. 10. Realizar las reuniones diarias del Sprint con el grupo de trabajo a su cargo. 11. Realizar la entrega y capacitación de los aplicativos a su cargo, a la persona que el ICFES designe para esta labor. 12. Brindar asesoría y capacitación a los funcionarios del Instituto sobre servicios disponibles, según se indique. 13. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas y demás estudios o informes solicitados por la Subdirección. 14. Exigir el registro de las solicitudes e incidentes reportados por los usuarios en la Mesa de Ayuda del Instituto, o registrar de manera organizada las solicitudes e incidentes reportados por los usuarios en la Mesa de Ayuda. 15. Generar reportes periódicos de la solución de las solicitudes o incidentes reportados en la Mesa de Ayuda. 16. Solucionar los tiquetes asignados en la mesa de ayuda. 17. Asistir a las reuniones que se programen, relacionadas con el objeto del contrato. 18. Presentar los informes técnicos necesarios para sustentar la toma de decisiones que deba adoptar la entidad. 19. Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones del mismo. 20. Seguir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software, definida por el ICFES, integrando los roles definidos para lograr la puesta en producción de la solución. 21. Realizar el plan y la valoración de los riesgos que pueden alterar el plan de trabajo de cada uno de los proyectos que le sean asignados y tomar las medidas necesarias para su gestión. 22. Realizar la identificación de los aspectos organizacionales relevantes para el manejo de los equipos relacionados con la implementación de los proyectos que tenga a cargo. 23. Realizar los siguientes procesos de gerencia de proyectos del PMI: Procesos de Planeación, Procesos de Ejecución, Procesos de Seguimiento y Control y Procesos de Cierre. 24. Realizar sus labores aplicando los lineamientos definidos por el PMI para la gestión de proyectos, y/o los lineamientos que dé el ICFES para tal fin. 25. Realizar la gestión del cumplimiento de la ejecución de los proyectos que tenga a cargo, en cuanto a tiempos, recursos, alcance, costos y calidad. 26. Presentar periódicamente según solicitud del subdirector de Desarrollo Aplicaciones el rendimiento de los proyectos que tiene a cargo. 27. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. 28. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 29. Custodiar y mantener en buen estado y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio. 30. Durante toda la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales. 31. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 32. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato, según lo establecido en la forma de pago. 33. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos. 34. Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. 35. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos. 36. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 37. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

REQUISICIÓN

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. 4. Incumplimiento de las obligaciones contratadas. 5. No ejecución del contrato. 6. Ejecución del contrato sin cumplir con las obligaciones establecidas. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR:

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO - Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

OBLIGACIONES DEL ICFES:

El ICFES debe: Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. En este caso la persona natural OLGA LILIANA CRUZ cumple adecuadamente con el perfil requerido por parte de la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones, pues es profesional en Ingeniería de Sistemas, especializada en diseño de Arquitecturas Empresariales y de Solución, magister en Ingeniería de Sistemas y Computación con experiencia en el diseño, análisis, modelamiento y puesta en marcha de proyectos de Arquitectura Empresarial, posee experiencia y conocimiento en herramientas de diseño de Arquitectura Empresarial como: BizDesign Architecture y Enterprise Architecture, también en herramientas como: suite de BPM/SOA de Oracle, CRM On Demand, base de datos Oracle 11g, SQL server, My SQL. Adicionalmente en metodologías y frameworks de arquitectura empresarial como TOGAF 9 y en la aplicación de diferentes estilos arquitecturales de solución como BPM/SOA y N-Tier. Finalmente, acredita experiencia de más de 6 años en desarrollo de aplicaciones WEB bajo la tecnología JAVA: Servlets, JSP, JSF, JPA, Facets y en temas relacionados con implementación y mantenimiento de diversos sistemas de información, y experiencia de un año dando soporte y mantenimiento a aplicaciones. Así las cosas y teniendo en cuenta las responsabilidades y/o tareas asignadas para el año 2015 mencionadas en las obligaciones del contratista, la entidad ha estimado el valor del contrato la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$91.133.784), sin embargo el compromiso presupuestal debe elaborarse por NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$93.320.999) para cubrir el IVA asumido por el ICFES.

7278

REQUISICIÓN

FORMA DE PAGO:

El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.594.482) a la entrega de:

- Documento de alcance del proyecto para el año 2015
- WBS general del Proyecto
- Planeación detallada para el I semestre de 2015
- Planeación general para el II semestre de 2015
- Plan de riesgos del proyecto
- Plan de comunicaciones del proyecto

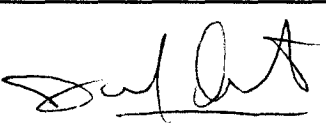
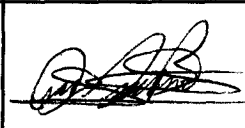
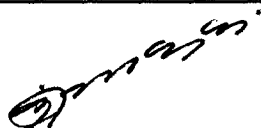
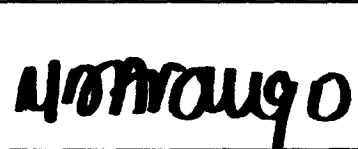
b) Diez (10) mensualidades SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.594.482) , a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2015, o por el valor proporcional que corresponda según los días del mes en que el CONTRATISTA preste efectivamente sus servicios.

c) Un tercer y último pago por el valor SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.594.482) que se cancelará en el mes de diciembre de 2015 previa presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Así como también, la entrega de documento de planeación y seguimiento de la generación de biblia de retorno para la aplicación control y censal de la prueba Saber 3°, 5° y 9°. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	93.320.999	93.320.999					

RESPONSABLE			
ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Nombre: JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre: OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO	Nombre: FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO	Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
			

AS

SSG



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1-26012015

FECHA DE INVITACION: 26/01/2015

Bogotá D.C, 26 enero de 2015

Señora

OLGA LILIANA CRUZ

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la invita a presentar oferta para la prestación de servicios profesionales, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar los servicios profesionales como gerente desarrollador ante la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones en todo lo relacionado con el desarrollo, soporte y mantenimiento de los aplicativos de la prueba saber 3°, 5° y 9°, y demás proyectos que le sean asignados. Liderar la planeación del proyecto, coordinar las interacciones con los interesados y mantener el equipo enfocado en cumplir los objetivos. Vela por el correcto cumplimiento del tiempo y la calidad esperada.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición No. 120 de 2015. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son: Para amparar la ejecución del contrato: (i) Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Vía correo electrónico a la cuenta ssalazar@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

26 de Enero de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 Tel: 3387338 Ext. 1108

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria- Secretaria General
ORDENADOR DEL GASTO


Proyectó: JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUTIERREZ

Revisó: FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO